

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

NUM. 7601.

Subscripcion en Córdoba. Por un mes..... 8 rs.  
Por trimestre..... 22 rs.  
Fuera de Córdoba..... (Por un mes..... 10 rs.  
(Por trimestre..... 28 rs.)

MARTES 4 DE ENERO DE 1876.

Los señores suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés

AÑO XXVII.

## Seccion oficial.

La «Gaceta» del 1.º publica los decretos relativos a la convocatoria de Cortes y a la creación del tribunal de imprenta.

El decreto de convocatoria de Cortes viene precedido de un bien escrito preámbulo, cuya extensión no nos permite reproducir íntegro.

La parte dispositiva dice así: «Artículo 1.º Las Cortes de la monarquía española se reunirán en Madrid el día 5 de febrero del próximo año de 1876.»

Art. 2.º Las elecciones de senadores y de diputados se verificarán, por esta vez, en la propia forma, y con arreglo a las mismas disposiciones que bajo las cuales se verificaron las elecciones convocadas en 28 de junio de 1872.

Art. 3.º Las elecciones comenzarán el día 20 de enero en toda la Península e islas Baleares, en Canarias ocho días después, y en Puerto Rico el 1.º del mes siguiente.

Art. 4.º Con arreglo a la disposición de 24 de junio de 1873, art. 5.º, párrafo tercero, solo se constituirá una mesa en los pueblos que contengan menos de 800 vecinos.

Art. 5.º De conformidad con lo establecido en el art. 6.º de la instrucción de 13 de mayo de 1872 para las elecciones de diputados a las Cortes de 1873, en las cuatro provincias que se hallan en parte ocupadas por el enemigo la parte libre nombrará los diputados ó senadores que correspondan a su población, por la parte ocupada.

Art. 6.º El ministro de la Gobernación, oyendo a las diputaciones de Alava, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra, dictará las disposiciones que requiera el cumplimiento del artículo anterior, y cuantas sean necesarias para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.— Alfonso.— El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

El decreto relativo a la prensa periódica comprende los siguientes artículos:

Tomando en consideración las razones expuestas por mi Consejo de Ministros, yo, el Rey, he acordado lo siguiente:

Artículo 1.º Serán repimidos por los medios que se establecen en el presente decreto los abusos que en el ejercicio de la libertad de imprenta cometan los periódicos y estén comprendidos en los párrafos siguientes:

1.º Hacer alusiones ofensivas ó irrespetuosas, y a sea directa, ya indirectamente, a los actos, ó a las opiniones de la inviolable persona del rey, ó proferir expresiones depresivas para cualquiera otro individuo de la real familia.

2.º Atacar directa ó indirectamente el sistema monárquico, constitucional, ó a cualquiera de sus partes.

3.º Injuriar a algunos de los Cuerpos Colegisladores ó a sus comisiones, ó a cualquier senador ó diputado en particular, por las opiniones manifestadas ó por los votos emitidos en el Senado ó en el Congreso, ó amenazarlos para coartar el libre ejercicio de las atribuciones que les competen como representantes de la nación.

4.º Dar noticias ó promover discusiones que puedan producir discordia ó antagonismo entre los distintos cuerpos ó institutos del ejército y la armada, ó entre sus generales, jefes, oficiales ó individuos de tropa, ó en cualquier forma y por cualquier medio inducir al quebrantamiento de la disciplina militar.

5.º Publicar noticias de guerra que puedan favorecer las operaciones del enemigo, ó descubrir las que hayan de ejecutar las fuerzas del ejército ó la armada.

6.º Publicar noticias falsas de las que pueda resultar algún peligro para el orden público, ó daño a los intereses ó al crédito del Estado.

7.º Provocar a la desobediencia de las leyes ó de las autoridades constituidas, aunque la provocación no haya sido seguida del acto criminal aconsejado, ó hacer la apología de acciones calificadas de delitos ó faltas por las leyes.

8.º Inferir insultos a personas ó cosas religiosas.

9.º Ofender a los soberanos reinantes, ó a los poderes constituidos en otras naciones, así como a sus representantes acreditados en esta corte, siempre que este delito esté penado en la nación respectiva.

10.º Injuriar a personas constituidas en autoridad.

Art. 2.º Entiéndese por periódico, para los efectos de este decreto, toda publicación que salga a luz en periodos ya determinados, ya inciertos, ya con el mismo título, ya con diverso, con tal que no exceda de 10 pliegos de impresión del tamaño del papel señalado.

Art. 3.º Por ahora continuará prohibida la publicación de todo periódico nuevo sin previa real licencia, a la cual habrá de preceder informe favorable del gobernador de la provincia donde haya de publicarse. Al solicitar dicha licencia, se designará la persona que haya de encargarse de la dirección del periódico y el domicilio de

la misma. Los periódicos que no tengan hecha esta designación lo verificarán dentro de los tres días siguientes a aquel en que se reciba en la población donde salgan a luz el número de la «Gaceta de Madrid» en que se publique este decreto. Los autores, directores, editores ó impresores de publicaciones periódicas que faltaren a lo que en este artículo se previene, incurrirán en la pena señalada en el artículo 203 del Código penal, que será aplicada por los tribunales ordinarios.

Art. 4.º Al periódico que incurra en alguno de los cinco primeros casos previstos en el art. 1.º se le suspenderá por un plazo que no baje de 20 días ni exceda de dos meses; si reincidiere en el mismo abuso ó hubiere sufrido ya dos condenas por actos comprendidos en dichos cinco casos, la suspensión será de uno a tres meses; y en caso de segunda reincidencia en el propio abuso, ó de haber sufrido tres condenaciones por los comprendidos en el mismo grupo, será suprimido. Los abusos previstos en los cinco últimos párrafos del mismo artículo serán castigados con la pena de suspensión por término de 7 a 21 días, y por doble tiempo la reincidencia en el mismo caso, ó de incurrir por tercera vez en abusos expresados en este segundo grupo.

Art. 5.º Las penas señaladas en el artículo anterior serán aplicadas por un tribunal compuesto de tres magistrados de la audiencia en cuyo territorio se publique el periódico, designados por el ministro de Gracia y Justicia. Los magistrados de la audiencia de Madrid que formen el tribunal de imprenta, tendrán sobre su sueldo la gratificación anual de 2500 pesetas.

Art. 6.º Habrá en la audiencia de Madrid un fiscal especial de imprenta con los auxiliares necesarios para el desempeño de este servicio, nombrados uno y otros por el ministro de la Gobernación, en las demás audiencias desempeñará este cargo el teniente fiscal ó un abogado fiscal designado por el mismo ministerio. El fiscal de imprenta de Madrid tendrá igual sueldo y categoría que el teniente fiscal de la misma audiencia.

Art. 7.º Si el periódico sale a luz en Madrid, se presentará en el momento de la publicación de cada número un ejemplar en la fiscalía de imprenta, otro en la presidencia del Consejo de ministros, otro en el ministerio de la Gobernación, y otro en el gobierno de la provincia; en las otras poblaciones donde hay audiencia se presentará un ejemplar en la fiscalía de imprenta y otro en el gobierno de la provincia; en las demás capitales uno solo en el gobierno civil, y en los

restantes pueblos en la primera alcaldía. Todos los ejemplares referidos deberán estar firmados por el director del periódico, a quien se dará recibo de la presentación. El periódico que dejare de presentar alguno de los ejemplares de que queda hecho mérito, incurrirá en la pena de suspensión de ocho a quince días, aplicable por el tribunal de imprenta en virtud de denuncia fiscal, y sin otra prueba que la exhibición del número publicado y la falta del recibo de la autoridad.

Art. 8.º El fiscal de imprenta ordenará por sí, ó en virtud de mandato del gobierno, y llevará a efecto el secuestro de la edición del número en que aparezca haberse cometido alguno de los abusos comprendidos en el artículo primero; y esta medida se ejecutará, en cuanto a los ejemplares espaldados para otras poblaciones, por órdenes escritas ó telegráficas a las respectivas autoridades.

Art. 9.º En el término de 24 horas después de verificado el secuestro, presentará el fiscal la denuncia al tribunal de imprenta, el cual señalará desde luego día para la vista, que no podrá ser anterior al tercero ni posterior al sexto, a contar desde la presentación de la denuncia. En la misma providencia ordenará la citación, emplazamiento y notificación del señalamiento al director del periódico, en el domicilio que éste hubiere designado conforme al artículo tercero, cuya diligencia se verificará con entrega de copia de la denuncia, y por cédula en el caso de no ser habido el director en dicho domicilio.

Art. 10.º El emplazado podrá comparecer por sí ó por medio de procurador con poder bastante, y asistido ó no de letrado, según su voluntad.

Art. 11.º El tribunal de imprenta se reunirá en el día señalado para celebrar vista; este acto será público, a no ser que el tribunal decida lo contrario por exigirlo así la decencia.

Art. 12.º En el acto de la vista dará cuenta el secretario de sala ó relator de las actuaciones practicadas, acusará el fiscal y defenderá el periódico un letrado en ejercicio del respectivo colegio, ó de fuera, con tal que se halle habilitado en la forma prescrita por las disposiciones vigentes. La vista se verificará aunque no asista el defensor del periódico.

Art. 13.º Terminada la vista, el tribunal dictará el fallo; que se publicará en la audiencia inmediata; si fuere condenatorio, se impondrán las costas al periódico; si absolutorio, se declararán de oficio.

Art. 14.º Formará sentencia el voto de la mayoría; si sobre la aplicación de la pena ú otro punto en que

quepa diversidad de pareceres no hubiera mayoría, se estará al voto mas favorable al periódico denunciado.

Art. 15.º Cuando del proceso resultare que se ha cometido alguno de los delitos no comprendidos en este decreto y si en el Código penal vigente, el tribunal de imprenta mandará pasar el oportuno tanto de culpa al competente juez de primera instancia, para su persecución y castigo conforme a las leyes comunes.

Art. 16.º Si el periódico fuese condenado, se inutilizará la edición secuestrada; si absuelto, se devolverá al director.

Art. 17.º Contra el fallo del tribunal de imprenta, no se dará otro recurso que el de casacion por quebrantamiento de forma, en la sustanciación del proceso, ó por infracción de este decreto en la aplicación de la pena; podrán utilizar este recurso tanto el fiscal como el director del periódico.

Art. 18.º El recurso de casacion se interpondrá, en el término improrrogable de tres días, ante el presidente del tribunal sentenciador, para ante el cual se dará traslado al tribunal Supremo; al deducirlo el director del periódico, acreditando haber consignado en la caja general de Depósitos ó en una de sus sucursales la cantidad de 1000 pesetas.

Art. 19.º Interpuesto el recurso en tiempo y forma, el presidente del tribunal de imprenta remitirá los autos al Supremo, citando y emplazando a las partes para que comparezcan en el término de ocho días, si el proceso se hubiere instruido en la Península; de doce si en las islas Baleares, y de un mes si en las islas Canarias.

Art. 20.º El tribunal Supremo comunicará los autos a las partes por su orden, para instrucción por término de tres días a cada uno.

Art. 21.º Instruidas las partes, se señalará día para la vista, que se verificará en la forma prescrita en los artículos 11 y 12; y terminado este acto, se dictará la sentencia declarando haber ó no lugar al recurso; la sentencia se publicará en la audiencia inmediata.

Art. 22.º Si se estimase el recurso de casacion por quebrantamiento de forma, el tribunal Supremo determinará al propio tiempo el estado a que han de reponerse los autos. Si se casase la sentencia por infracción de este decreto en la aplicación de la pena, se impondrá en el fallo de casacion a que sea procedente.

Art. 23.º La declaración de no haber lugar al recurso de casacion, lleva consigo la condena en las costas recurrente y la pérdida del depósito del recurso que se desestime hubier sido interpuesto por el fiscal, se satisfarán las costas con cargo al fondo que tiene este objeto especial.

—No, dijo Alea recordando las confidencias de Ali Kan, allí le aguardan.

—¿De veras?

—Os lo juro.

—Y entonces el sábio dejó el bote en que estaba sentado y se dirigió a la puerta del pabellón.

—Ya hemos dicho que Callebrand y su hijo habitaban el piso bajo mientras que Raimundo ocupaba el principal.

—Ali Kan que había juzgado que la locura de Callebrand era mas bien una manía, y que sus experimentos quirúrgicos serian un medio de volverle a la razon, le habia instalado en un verdadero laboratorio químico.

—Allí fué donde se dirigió Alea tras él.

—El loco abrió un armario y buscó entre diferentes frascos uno que contenia un líquido sonrosado.

—¿Qué es esto?—pregunó Alea.

—Callebrand repuso:

—Si traga una sola cucharada de este licor, recordará.

—¿Su pasado enterof?

—Por lo menos las circunstancias que invoca y que se ofrecen confusas a su mente.

Alea vaciló.

—Si se acuerda,—dijo,—pensará en mí, me amará, y entonces...

—Y el miedo se apoderó de ella.

—Pero el deseo de confundir al impostor que había usurpado la personalidad de Raimundo, venció en ella toda consideración.

—Sea,—dijo.

Callebrand tomó el frasco, un vaso y una cuchara; puso en el vaso algunas gotas del líquido, le movió con la cuchara, y tomando el vaso dijo a Alea:

—Venid.

—Y salieron del pabellón.

Raimundo seguía sentado en el banco al lado de Marta, tenia entre las suyas la mano de la joven y murmuraba dulcemente:

—Yo no iba solo, un hombre iba conmigo... ¡ah! sí... uno de mis amigos... sir Arquibaldo, un inglés al que he conocido en Halta... habíamelo... se lo dije todo... me ofreció un cigarro... pero corramos... deben aguardarme aun.

Alea entonces tuvo una inspiración sublime y le dijo:

—¿Lo que Raimundo ignora lo sabe Arquibaldo, de seguro!

Y llamando a Callebrand le dijo:

—Ved junto a él, no le dejes solo; yo estaré de vuelta antes de una hora.

Después salió del pabellón ocultándose de la vista de Raimundo y desapareció de la casa de salud.

—¿Quién sois?—preguntó este.

Y otra voz replicó:

—El que aguardais.

—Os engañais, no aguardamos nadie.

—Vos sois el que se engaña,—repuso el recién llegado.—Aguardais al hijo de Ma Eddin.

Estas palabras arrancaron un grito general a la concurrencia de la sala octógona.

El anciano exclamó:

—Ya os lo he dicho: Dios viene en nuestro auxilio.

Y al mismo tiempo se vio avanzar lentamente dando la mano a conductor, a un joven que caminaba con los ojos levantados al cielo en inspirado ademán.

Y ante aquella aparición sir Arquibaldo se tornó livido y creyó que la tierra iba a abrirse bajo sus pies.

Art. 24. La publicación de las defensas pronunciadas en los juicios de imprenta, se considerará como un número del periódico denunciado, y estará sujeta, por tanto, á las penas de este decreto.

Art. 25. En las poblaciones donde no haya audiencia, podrán el gobernador y el alcalde, en su caso, proceder al secuestro de los números en que á su juicio se haya cometido alguno de los abusos previstos en el art. 1.º; pero deberán dar cuenta por el primer correo al fiscal de imprenta del territorio, remitiéndole el ejemplar autorizado para que pueda denunciarlo. En estos casos, el término para formalizar la denuncia comenzará á correr desde que el fiscal reciba el ejemplar, del número secuestrado, y el del emplazamiento se prolongará un día por cada 50 kilómetros de distancia, que medien entre el lugar donde se publique el periódico y la residencia del tribunal de imprenta.

Art. 26. Las gratificaciones de los magistrados de la Audiencia de Madrid que compongan el tribunal de imprenta, los sueldos del fiscal y sus auxiliares y la cantidad que se fije para material de la fiscalía, se satisfarán con cargo al presupuesto del ministerio de la Gobernación.

Art. 27. En las cuestiones de recusación, competencia y demás incidentes, y actuaciones sobre que no contiene disposición especial el presente decreto, se estará á lo prescrito en las leyes comunes de procedimientos.

Art. 28. Teniendo en cuenta la importancia de las relaciones internacionales, el gobierno queda, por ahora, facultado para que, previa una advertencia especial sobre la inconveniencia de tratar determinadas cuestiones de esa clase, pueda suspender por primera y segunda vez y suprimir la tercera, en los términos del artículo 4.º de este decreto, los periódicos que continúen escribiendo sobre tales asuntos desentendiéndose de la advertencia.

Art. 29. Quedan derogadas las disposiciones relativas al ejercicio de la libertad de imprenta en cuanto se opongan á lo contenido en el presente decreto, del cual se dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—A. Alonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Caldeón Collantes.

### Noticias.

#### NACIONALES.

De la correspondencia de España se reciben las noticias siguientes: N.º 5. exacto, como asegura un periódico, que el general Martínez Campos espere en esta corte la llegada del señor conde de Valmaseda.

La conferencia que celebraron ayer los generales Quesada y Martínez Campos con S. M. obrey, fué bastante larga.

El decreto electoral y su preámbulo han producido excelente efecto en la opinión y lo hemos oido elogiar á personas poco adictas al ministerio.

Esta mañana han estado á visitar al presidente del Consejo de ministros los generales Quesada, Martínez Campos, San Roman, Leona y Beaumont. La conferencia de los generales Quesada y Martínez Campos duró próximamente una hora.

—Es muy probable que la estancia en Madrid del general Martínez Campos sea muy breve, regresando inmediatamente á campaña.

—Parece que anoche entregaron los constitucionales al Sr. Romero Robledo una lista de los candidatos que, según los antecedentes de la junta, se proponen luchar en las próximas elecciones, con la nota de los distritos por donde se presentan.

### Gacetas.

—Locomoción.—En los dos últimos días festivos fueron infinitas las familias que salieron á pasar el tiempo en el campo. Las pistorrescas, vertientes de nuestra sierra y sus bellísimas huertas fueron los lugares predilectos.

—Accidente.—Un hombre fué ayer acometido de un accidente en la plazuela de las Cañas. Dos municipales lo trasladaron á la plazuela de la Almagra, donde fué curado, y de allí al hospital. Esto produjo el susto consiguiente.

—El vigía.—Hielos y revuelto anuncian los almanques escritos. Pero el sol (dios sobre todo) luce ahora «tiempo fijo».

—El mérito.—Cada día es mas aplaudido en el Gran teatro el Sr. Albarán, que continúa dando variedad á los espectáculos, dirigiéndolos de la manera magistral que sabe hacer.

—No será el último.—Las recuas de burros, ó mejor dicho, sus conductores, siguen haciendo de las suyas. Anteayer por la mañana á las once fué propellado por una de estas patrullas un hombre que caminaba tranquilamente por el Realjejo, el que con una herida en la cabeza tuvo que ser curado en la casa de socorro de la calle de los Alamos.

—Una mas.—Tambien en la calle de los Mañanes fué atropellada una mujer por otra recua que la hizo ir al Hospital con una herida en la cara.

—Sesión.—La celeb. en esta noche los señores de la Academia científica literaria en el Casino, siendo el punto discutible asobre el derecho de penar, en el que tomaran parte los señores Rey Gorrind, Gracia, Vela, Co, Castiñeira, y otros señores socios. La sesión promete estar animada.

—En una casa de huéspedes.—Pupilara, para ventilar una apuesta pendiente tendrá usted la amabilidad de decirme, en que día de la semana cae, este año, el Jueves Santo.

—No lo sé ciertamente, pero seguramente es un domingo ó en Jueves.

—Mal presente.—Todas las mananas aparece al río de la cuesta de Lujan un gran ronc de papel, conteniendo una materia que exhala malos perfumes. El municipal del distrito no ha podido, hasta ahora, apesar de sus esfuerzos, encontrar al que coloca el regalo.

—Para hoy.—La función de anoche fué su perdida en el teatro de

Recreo por indisposición del Sr. Cabas, y se ha trasladado á esta noche.

—Comité.—En la reunion que anteayer tuvo lugar, como anunciámos, fueron elegidos para constituir el comité del partido constitucional los señores siguientes, según nota que hemos recibido de sus apreciables secretaríos: Presidente, Excelentísimo Sr. Duque de Hornachuelos.

Vicepresidente, D. Juan Rodríguez Sanchez.—Vocales, Excmo. Sr. Conde de Cañete de las Torres.—D. Antonio Castejon.—D. Juan Manuel del Villar.—D. Carlos Matilla.—D. José Cantuel Lopez.—D. José Sanchez Guerra.—D. Miguel Callejas.—Don Agustin Fuentes y Herceas.—D. Antonio Carbonell.—D. Mariano Montilla.—D. Bernardo Cáceres.—D. Teodoro Ramirez de Arellano.—D. José del Bastardo Cisterius.—D. Manuel Mañón.

—D. José Calzadilla y Caballero.—D. Vicente de Hombro.—D. Juan Somoza y Lazcano.—D. Francisco Rey Heredia.—D. Enrique Villegas.—D. Rafael Castroverde.—D. Manuel González Guevara.—D. Ramón del Piñó.—Secretaríos, D. José Francisco de Trasobares.—D. Miguel José Ruiz.—Tomará parte en la elección setecientos ochenta y dos votantes.

—Incendio.—Anteayer tarde se prendió fuego en una caseta de la estación de los ferro carriles, inmediata al camino de la Agricultura. En pocos minutos desapareció por completo.

—Subasta.—El día diez, á las dos de su tarde, tendrá lugar ante la Junta de Beneficencia de Málaga la subasta del arrendamiento de las fincas que dotan la fundación benéfica de D. José Lopez Castilla, en Cañete la Real, adjudicándose al licitador que formule mas ventajosas proposiciones.

—Efemérides.—Hoy 1387. Muere en Barcelona el rey D. Pedro IV de Aragón.

—Sigue.—La compañía que dirige el Sr. Lara continuando funciones en el teatro principal con buenos resultados, pues con la mayor aplicación presenta obras de reconocido mérito.

—Bienes del Estado.—El veinte y veinte y cuatro del corriente se celebrarán en esta capital subastas de bienes del Estado, cuyo por menor conocen ya nuestros lectores.

—Esto es sensible.—Llamaba la atención hace algunos dias un joven de ochenta años de edad y en muy mal estado que era conducido por otros chicos de su edad y por las calles mas principales. No pudimos saber la causa del accidente, ni sus consecuencias.

—Tempranito.—Como todos los años, se verifican en este las Misas de aguinaldo en muchos templos de esta capital con grande concurrencia de fieles. Para las de San Agustín se ha reunido un coro de jóvenes que desempeña perfectamente su cometido y por las mananas á las seis se llena aquel extenso templo de personas que de los barcos mas apartados acuden á aquellos cultos.

—Lotería nacional.—En el sorteo verificado en Madrid el día treinta y uno han obtenido los premios mayores los números siguientes: el 23686, premiado con 80000 pesetas, en

Puentearás; el 25783, con 50000, en Búrgos; el 8567, con 20000 en Madrid; el 22799, con 10000, en idem; el 11949, con 5000, en Sevilla y el 9727, con 5000 tambien, en Sanlúcar. Además han sido agraciados con premio de 2500 pesetas los números 33015—27166—6997—31453—31860—8832—30719—9593—734—39984—31216—32102—23944—32523—28226—11158—15554—23457—30165—15033—21228—4861—13116—10732—33059—23096—25040—20257—23667—33589—14742—13032—18949—21902—6726.

—Debut.—Muy aplaudida ha sido en el circo del Galápagó la compañía que dirige el Sr. Ferroni. Nos ocuparemos detenidamente de sus trabajos.

—Todavía.—En el término de Palma del Rio ha tenido lugar últimamente otro robo de caballerías.

—Pérdida.—Enviamos á nuestro estimado amigo D. Pedro Pablo Herrera y Zamorano, ex-diputado á Cortes, la expresion de nuestro sentimiento por la muerte de su preciosa hija, de edad de cinco años, y que tuvo lugar el veinte y cinco en Villafranca.

—Indulto.—Inserta el periódico oficial un decreto del ministerio de Gracia y Justicia concediendo á Antonio Got y Fuentes y D. Francisco Serrano y Lora, indulto del resto de las penas que les impuso la audiencia de este territorio en causa por delitos de disparo de armas de fuego.

—Relaciones.—Hasta el veinte y siete del actual se admiten en Montemayor relaciones para formar el amillaramiento.

—Oposición.—Se ha prorrogado hasta el día quince del corriente el plazo concedido para que firmen los Doctores ó Licenciados en medicina y cirugía que deseen tomar parte en las oposiciones á plaza de médicos primeros de Ultramar con destino al ejército de Cuba.

—Maestro.—El de la escuela de Nueva Carteya, ha estinguído ya la condena que le fué impuesta por los Tribunales, y se ha consultado para que se encargue nuevamente de la escuela.

—Salida.—El Sábado salió para Andalucía el señor duque de la Torre.

—Sea.—Dicen los diarios malagueños que no es cierta la noticia publicada por la «Correspondencia» referente á que el señor marqués de Larios habia adquirido la propiedad de la línea férrea de Sevilla á Mérida.

—Los dos sexos.—En el número ciento cincuenta y cinco del «Boletín oficial» de esta provincia se publica la nota de las sesenta escuelas públicas que se hallan vacantes en Canarias.

—Cátedras.—Se va á proveer por traslación, muy en breve, la cátedra de anatomía química de Sevilla. Tambien se ha dispuesto se provea, por traslación, la de operaciones de la facultad de medicina de la misma universidad.

—Enmienda.—Un oficial prusiano castigó con veinticuatro horas de arresto á un reclute, que hacia poco tiempo habia sido incorporado al batallón, porque no le hizo el saludo de ordenanza en una de las calles de Francfort. Ocho dias despues el oficial y el soldado se vuelven á encontrar, y nada el soldado no saludó ni

más ni ménos que la primera vez. Pero desgraciado—exclamó el oficial—tanto te gusta el calabozo que me obligas á que te mande á él de nuevo?—¡Diablo! Lo que es ahora, mi querido, replicó el soldado, si no le saludado á usted es porque creia que estaba usted incomodado por lo que pasó el otro dia.

—Locuras humanas.—Algunos italianos son filarmónicos hasta para matarse. En el cementerio de Caserta se ha suicidado un palermitano llamado Luigi Fanelli, dejando escrita una carta en que decia que se mataba porque su vida era «una música desentonada».

—Comercio.—Un periódico inglés da estas noticias satisfactorias para nuestra exportación: «La bandera del Jerez (Spanish White) consumida en los once primeros meses del año actual, es respecto al año anterior de mil cuatrocientos ochenta y siete botas, habiendo sido el consumo total en esos meses de cuarenta y siete mil cuatrocientas veinte y nueve botas, y el de los mismos del año de mil ochocientos setenta y cuatro, de cuarenta y ocho mil, novecientas diez y seis botas. Véase, pues, respecto al total, cuan pequeña es la disminución cacareada».

—Montro.—Dos Enero mil ochocientos setenta y seis.—Es sumamente aplaudible la conducta religiosa de estos habitantes por muchos conceptos; despues de haber hecho la visita del Jubileo Santo muchas corporaciones, familias y cofradías en los dias de esta última Pascua, lo ha hecho la cofradía del Rosario por las tardes, á la que ha asistido una numerosísima concurrencia de personas y muy especialmente de señoras de las clases mas acomodadas, haciéndose con el mayor orden y recogimiento debidos, pero lo mas grande y digno de elogio es el gran pensamiento del dignísimo señor Arcipreste, que por último ordeno salir á la visita la cofradía de las Animas en las noches del veintinueve, treinta y treinta y uno de Diciembre último, á la que no iban quedados clases, sexos, ni edades que no hayan acompañado, que en dos horas mas de dos mil personas, separadas naturalmente las clases y sexos, era imponente, sin oirse mas que los pasos y el Ave Maria, á que eran contestados varios sacerdotes, que á trecho en trecho iban distribuidos rezando para ser oidos por tan estensas filas, sin que haya habido el menor desorden por nadie.

—CURA DE FIEBRES Y TERCIANAS.

El Sr. Egbert Simms, del Colegio de Medicina de Filadelfia, escribe á un amigo suyo de Nueva York diciéndole que las PILDORAS AZUCARADAS DE BRISTOL están haciendo maravillas en esa region en los casos de Tercianas y Fiebres Biliacas Remitentes. Publicamos el siguiente extracto de sus observaciones: «Sabe V. que no soy muy partidario de las Píldoras recomendadas en anuncios. La mayor parte no valen nada y muchas son peligrosas. Pero las PILDORAS AZUCARADAS DE BRISTOL son una excepcion. No puedo encontrar un catártico casero mejor que éste. Ni es esto hacer un medicamento positivamente precioso para las fiebres biliacas».

—Oh! si, me acuerdo, me acuerdo! Alea habia huido á esconderse en el pabellon, pero detrás de una de sus persianas escuchaba con el corazón palpitante...

—Si, me acuerdo, exclamó Raimundo,—me llamo Raimundo de Ma-Eddin, he ido á Oriente, he ido al Libano, y llevaba un anciano conmigo un bergamino cubierto de una escritura que yo no podia descifrar; él me la tradujo, él me dijo «volvía á Europa, allí recibiréis una carta en que os darán una cita...» y eso es, la carta la recibí ayer, me dirigí á la casa abandonada... aquí se paró un momento confuso y murmuró: «ay, despues...»

—Y despues? —Y despues? La memoria de Raimundo se iba debilitando, Ca lebrand sin embargo sonreía murmurando: «¡Guardemos!»

—Efecto, despues de haber hecho esfuerzos para recordar, Raimundo prosiguió:

—¡Ah! ¡si yo pudiera acordarme! yo he ido muy lejos, muy lejos á un país donde el cielo es muy azul; yo he visto á un sacerdote y le he entregado un pergamino...

—¡No me acuerdo de más! Alea y Callebrand llegaron en aquel momento; la primera presentó el vaso á Raimundo y dijo: —¡Bebed!

Raimundo rechazó el vaso diciendo: —No tengo sed.

Alea impioró á Marta con la vista, esta tomó el vaso y se lo presentó á Raimundo con una sonrisa de súplica. Raimundo tomó el vaso y bebió.

En el instante todo su cuerpo se estremeció, se coloró su rostro pálido y sus ojos se animaron; un momento permaneció como anonadado por una vaga impresión y de repente se levantó exclamando:

—Si, debéis decirme si estamos cerca del 17 de noviembre, porque ese dia será mas rico que un rey y me casaré con vuestro hijo...

—Respondedme que es hoy el 17 de noviembre, y Marta obedeció á Alea, Raimundo lanzó un grito: —¡Si es así, ¡ay! es preciso que me dejen partir!

—¿Por qué? —dijo Callebrand. En esto el loco habia dado lugar al sabio y volviendo á Alea exclamó: —Si su mente pudiera fijarse en una sola idea y no abandonarla...

yo le devolveria la memoria. Despues repitió la pregunta. —¿Para qué?

—Porque los que de len entregarme los tesoros de Ma-Eddin me aguardan.

—¿Dónde? —En el fondo de un pozo. Callebrand se sonrió y dijo á Alea con desaliento;

—¡Ah! ¡si yo pudiera acordarme! yo he ido muy lejos, muy lejos á un país donde el cielo es muy azul; yo he visto á un sacerdote y le he entregado un pergamino...

—¡No me acuerdo de más! Alea y Callebrand llegaron en aquel momento; la primera presentó el vaso á Raimundo y dijo: —¡Bebed!

Raimundo rechazó el vaso diciendo: —No tengo sed.

Alea impioró á Marta con la vista, esta tomó el vaso y se lo presentó á Raimundo con una sonrisa de súplica. Raimundo tomó el vaso y bebió.

En el instante todo su cuerpo se estremeció, se coloró su rostro pálido y sus ojos se animaron; un momento permaneció como anonadado por una vaga impresión y de repente se levantó exclamando:

—Oh! si, me acuerdo, me acuerdo! Alea habia huido á esconderse en el pabellon, pero detrás de una de sus persianas escuchaba con el corazón palpitante...

—Si, me acuerdo, exclamó Raimundo,—me llamo Raimundo de Ma-Eddin, he ido á Oriente, he ido al Libano, y llevaba un anciano conmigo un bergamino cubierto de una escritura que yo no podia descifrar; él me la tradujo, él me dijo «volvía á Europa, allí recibiréis una carta en que os darán una cita...» y eso es, la carta la recibí ayer, me dirigí á la casa abandonada... aquí se paró un momento confuso y murmuró: «ay, despues...»

—Y despues? —Y despues? La memoria de Raimundo se iba debilitando, Ca lebrand sin embargo sonreía murmurando: «¡Guardemos!»

—Efecto, despues de haber hecho esfuerzos para recordar, Raimundo prosiguió:

intormitentes y remitentes, tan comunes en esta region. Me he convencido de que son sumamente eficaces para las tercianas. Son tónicas y aperitivas, y pueden administrarse con los mejores resultados en los casos en que los purgantes drásticos serian peligrosos.» LA ZARZAPARRILLA DE BRISTOL es un gran auxiliar a las Píldoras para efectuar una cura radical.

**ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.**

Recaudacion obtenida en los felatos de esta capital en el dia de la fecha.

	Pts. Cts.
Central.	
Puente.	312 25
Rincon.	175 47
Nueva.	196 79
Gallegos.	591 93
Matadero.	331 54
<b>Total.</b>	<b>1587 98</b>

DE CUYA SUMA CORRESPONDEN  
Al Tesoro. . . . . 742 81  
A la provincia y municipio. 742 85  
Adicionadas. . . . . 102 32

Total igual. . . . . 1587 98  
Córdoba 1.º de Enero de 1876. — El M. de Boil.

**Administracion del matadero y carnicerías.**

Semana del 23 de Diciembre de 1875. Extracto de la cuenta de dicha semana rendida por esta administracion, de las cabezas de ganado vacuno, lanar y cabrio destinadas al consumo público, y movimiento que ha tenido la Bolsa de Quiebras.

	Libras.
Reses degolladas en la semana.	
38 cabezas de ganado vacuno.	6367
202 ídem de lanar y cabrio.	3298
<b>Total consumo.</b>	<b>9665</b>
Movimiento de la Bolsa de quiebras.	
Existencia á fin de la semana anterior.	7425 16
Ingreso obtenido en la presente semana.	682 10
Existencia que resulta para la entrante.	8107 26
En la oficina de dicha Administracion se hallan detallados los por menores de este resumen.	

Córdoba 20 de Diciembre de 1875. — El Administrador, Francisco Serrano.

**Boletin religioso.**

Hoy. — San Tito, obispo, y San Aquilino y compañeros mártires. — **JUBILEO CIRCULAR.** — Hoy, en el Sagrario de la Santa Iglesia Catedral. — Los asociados á la Corte de Maria se harán hoy la imagen de Ntra. Sra. de los Dolores, en su Iglesia.

**Espectáculos.**

**GRAN TEATRO DE CÓRDOBA.**  
Funcion para hoy.  
Compañía cómica dramática española, bajo la direccion del primer actor D. José Sanchez Albarán. — 9.º de abono. — Sinfonia. — La comedia en tres actos, titulada: «Las pesquisas de Patricio.» La liuda comedia en un acto, «La casa de campo.» (Segunda parte.) — A las 7 y media. — Entrada principal 4 reales. — Id. al paraiso 2.

Precios de las localidades. — Plateas, palcos principales y de luto, 26 rs. — Palcos segundos, 10. — Butacas con entrada, 8. — Delanteras de anfiteatro con id., 6. — Delanteras y sillones de paraiso con id., 4.  
Nota. Los asientos de anfiteatro se podrán ocupar por solo la entrada.

**TEATRO DEL RECREO.**

Gran funcion para hoy. — La zarzuela en un acto, «Por un inúl.» — La comedia en un acto, «Robo y envenenamiento.» — La zarzuela en un acto, «La trompa de Eustaquio.» — A las 7 y media. — A 2 rs.

**GRAN CIRCO DE BARCELONA.**

Funcion para hoy. — El gran paso á dos, sobre dos maromas paralelas. — «Los dos gladiadores.» — Nuevo intermedio por los clowns Pepino y Tonio. — «Minerva,» segun de pura raz...

zi arab, adiestra la por el director. — «G an tra jo especial» sobre un caballo á gran carrera saltando aros y globos, por el señor Joaquini. — «Lucifer,» caballo presentado en libertad por el Sr. Ferroni. — Intermedio por los elowas. — «Equilibrios en el trapecio aéreo,» por el Sr. Augusto. — «Grandes y extraordinarios trabajos ecuestres,» sobre un caballo á gran carrera, por la célebre artista Miss Sella. — Pepino y su mariposa. — Dando fin con una divertida pantomima, titulada: «La familia industrial.»  
A las 8. — A 2 reales. — Sillas con entrada al rededor del circo 4 rs.

**Correo de ayer.**

**Correspondencia particular del DIARIO DE CÓRDOBA.**

Madrid 2 de Enero de 1876.  
Señor Director del DIARIO DE CÓRDOBA.

Mi querido amigo: Con la entrada del año nuevo puede decirse hemos entrado en un período político de actividad febril, pues todos los partidos se mueven de una manera casi inusitada.

El decreto de convocatoria con su magnífico preámbulo ocupa en gran manera á los círculos políticos, habiendo causado buena impresion en general.

El decreto de imprenta tambien es muy comentado, y á la par que ha sido bien recibido por muchos periódicos conservadores, es atacado por el «Imparcial,» «La Iberia» y «El Popular,» que creen coarta la libertad de escribir, sin tener en cuenta que el código penal reformado en 1870 puede decirse es el que ha servido de base á lo que ahora no encuentran bueno.

Hoy se han reunido los Sres. Alonso Martínez, Llorente y Barzanallana, para dar lectura al manifiesto magistralmente escrito por el primero con objeto de presentarlo á los notables en su próxima reunion; y obtenida que sea su aprobacion y firmado por todos se publicará.

En breve se espera la publicacion de un decreto sobre incompatibilidades, que dará lugar á que haya algunas vacantes en distritos donde se presentan hombres que tendrán que optar en breve plazo entre el cargo de diputados ó sus destinos.

Los constitucionales esperan triunfar en bastantes distritos segun las noticias que dicen reciben, y los moderados están tambien en la creencia de obtener bastantes distritos, pues solamente de Asturias piensan traer 10 diputados de doce que aquel principado elige.

Los progresistas radicales tambien dicen cuentan obtener 20 distritos, y los posibilistas creen no han de bajar de 10 los individuos de su partido que tomen asiento en el Congreso.

Los conciliados no hay que decir que esperan obtener la inmensa mayoría de los distritos.

Yo creo que todos exageran algo, y el tiempo espero me dé la razon.

La reina Isabel se halla muy mejorada segun telegrama de esta mañana.

Los carlistas siguen haciendo fuego sobre San Sebastian, pero es muy muy probable que dentro de pocos dias serán obligados á retirarse, dadas las medidas que al efecto toma el bravo general Moriones.

El valeroso ejército del Norte ansia llegue el momento de escalear por completo á las huestes del pretendiente.

**El correspondiente.**

De la «Correspondencia de España» copiamos las noticias siguientes:  
— Esta tarde á las tres se han reunido en casa del Sr. Santa Cruz sus amigos, con objeto de que los señores Silvela, Fernandez de la Hoz y Alonso Martínez, que no ha podido asistir, dieran cuenta del resultado de las gestiones cerca de algunos ministros que les fueron encomendadas, á fin de subsanar ciertas dificultades relativas á determinados distritos en que se hallan interesados los Sres. Baeza, Pírala, Alba, Salcedo, Henao y algun otro, que se mostraban quejosos en un sentido análogo al de los constitucionales, dando ocasion á los rumores de nueva disidencia de que se hizo eco el «Imparcial.»

— Zaragoza, 1.º — En el banquete que tuvo lugar el 29 para celebrar la proclamacion del rey, se pronunciaron elocuentes brindis por el gobernador civil, el alcalde del ayuntamiento, el presidente de la diputacion, el fiscal de la audiencia y el coronel Otero, jefe de estado mayor.

Ferrol, 31. — Rectificando una noticia de los periódicos de provincia, nos dicen del Ferrol que el último sobreviviente de la batalla de Trafalgar es D. Juan B. Perales, que reside allí en situacion muy triste.

— Segun los telegramas recibidos de París esta mañana. S. M. la reina Isabel ha pasado la noche sosogada, y el estado general de la augu ta enferma ha mejorado notablemente.

— El lunes habrá consejo de ministros y se celebrará en palacio bajo la presidencia de S. M., asistiendo los generales Quesada y Martinez Campos. — En breve aparecerá un decreto relativo á incompatibilidades, por más que lo niegue un periódico que pasa por bien informado. Lo sabemos positivamente.

— Los generales Quesada y Martinez Campos regresarán al Norte en breve, deteniéndose solo para asistir al consejo con S. M.

— Segun los datos oficiales recibidos en la direccion del arma, en la última revista la han pasado de presente 232000 hombres del arma de infanteria.

— En la reunion que celebrarán esta tarde los amigos del Sr. Santa Cruz, se fijará la fecha de la reunion de la comision de notables, que discutirá y aprobará el manifiesto redactado por el Sr. Alonso Martínez.

— De los doce diputados que vendrán á las Cortes del Principado de Asturias, diez por lo menos son partidarios de la unidad católica.

— Hoy á las tres de la tarde se reunirán los Sres. Barzanallana, Llorente y Alonso Martínez en casa de este último, á fin de dar lectura al Manifiesto que dirigirá la comision de notables al país.

La redaccion de este documento, es del Sr. Alonso Martínez.

— San Sebastian 31 (8 mañana. — Las baterías carlistas de Arratsain haz esta mañana fuego sobre esta plaza toda la noche, con cortos intervalos. — Mencheta.

— Granada 2 (11.º mañana. — Se ha cantado un solemne «Te Deum» en conmemoracion del advenimiento de D. Alfonso XII.

Han asistido las autoridades y un numeroso pueblo R.

— El decreto de incompatibilidades que se publicará en breve, fija las taxativas de la ley vigente y hará algunas aclaraciones para su exacto cumplimiento, á fin de que en las Cortes no haya mas empleados que los que la indicada ley fija y cuyo cumplimiento dará en su dia lugar á varias vacantes.

— El general D. Carlos Tassara, que tan brillantes servicios prestó en el ejército del Norte cuando estuvo la otra vez, es el indicado para reemplazar al general Calleja en el mando de la division que este señor deja en el Norte.

— Los carlistas han disminuido notablemente el fuego que hacian contra San Sebastian.

— Militares llegados del Norte y con quienes hemos tenido ocasion de hablar, hacen grandísimos elogios del entusiasmo con que reina en aquel valiente y sufrido ejército, que ansia el momento de medir sus armas con los huestes del Pretendiente.

El penosísimo servicio de tri-cheras se está prestando admirablemente.

— En el bien escrito preámbulo que precede á la parte dispositiva del decreto sobre imprenta, se hace resaltar la influencia de la prudente libertad de imprenta para el buen régimen y desarrollo de las aspiraciones legales, como á xiliar de la tribuna y palenque de todas las opiniones.

— Ha recibido el gobierno una invitacion de Amsterdam para que España concorra á la exposicion de bellas artes que en aquella capital se celebrará en abril próximo.

— Ha evado el señor Cánovas á la firma de S. M. el decreto nombrando fiscal de imprenta al señor Mendo Figueroa.

— Se cree que solo en uno de los distritos de Navarra será imposible verificar las elecciones.

— Los posibilistas abrigan casi completa seguridad de traer seis ó ocho representantes al próximo Congreso.

— Ha desaparecido la partida de cuatro malhechores que vagaba por la provincia de Teruel.

— Un italiano ha presentado al ministro de Fomento un procedimiento para destruir el terrible insecto conocido por el «philoxera,» que tanto daño causa en los viñedos.

**Ultima hora.**

SERVICIO TELEGRAFICO PARTICULAR del DIARIO DE CÓRDOBA.

Madrid 3 á las 5 y 30 de la tarde.  
El general Quesada marchará mañana al Norte: Martinez Campos hoy.  
Cabrera ha felicitado al ministro de la Guerra.  
Consolidado 16-92 y 1/2.

Remate para el dia 11 de Febrero de 1876, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Antonio Ravé del Castillo, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta capital á las doce de su mañana.

**Bienes del Estado. Partido de Baena.—Baena. Mayor cuantía. Pesetas. Céntimos.**

**Quiebra.**

Número 330 de inventario. Un espumero de sal llamado Rincon del muerto, situado ó enclavado en un arroyo de D. Francisco Javier Alvert, término de Baena, y distante 14 kilómetros de la misma y á 3 de Valenzuela, procedente del Estado: ocupa una superficie de 1620 metros, en su planicie de la formacion de los venenos ó inmediata recorrida: linda á N. y O. con tierras del Estado y á E. y S. id. de D. Francisco Javier Alvert. La cantidad de agua que contiene es de cuatro reales fontaneros y proviene de tres manantiales: el de S. marca una densidad al acreómetro de Banme de 10 grados: el de N. 9.º y 6.º: el de O., cuyo término medio es de 8 grados su analisis químico es el siguiente:

	100 Kilogramos.	Gramos.
Agua.	91	600
Cloruro de Sódio (sal).	8	213
Sulfato de cal.	.	88
Ídem de magnesia.	.	52
Materias terrosas.	.	16
Perdidas.	.	31

Tiene además, segun informes adquiridos por el ingeniero tasador, una fanega de tierra ó sean 61 áreas, 22 centiáreas y 32 decímetros, procedentes tambien del Estado, y cuyos mojonos se hallan colocados: ha sido capitalizado expresado espumero y tierra designada por la renta anual de 185 pesetas que le ha graduado el ingeniero D. Francisco Balaguer en 1162 pesetas, y tasado por el mismo en . . . . . 8150

Se subasta en quiebra de D. Gabriel Caballero, que lo remató en 15 de Julio último en 21.003 pesetas y se adjudicó por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado en 7 de Agosto también último.

Núm. 343 de inventario. Otro espumero de sal llamado del Granadillo, de la anterior procedencia y término, situado en dos barrancos, y terrenos de la propiedad de Rafael Padillo, segun el ingeniero, y de don Francisco Villareal segun el inventario, distante al N. de Baena 7 kilómetros: ocupa una superficie de 1000 metros cuadrados: linda á S. y E. terrenos del referido Sr. Villareal y á N. y S. id. del ya dicho Sr. Padillo. La cantidad que contiene proviene de dos manantiales que están separados por un cerro de poca elevacion, distante 80 metros y ambos se incorporan en el arroyo. La cantidad de agua es de tres reales fontaneros, susceptible de mas aumento uniéndolos á cuatro milímetros de profundidad por medio de una galería subterránea. La densidad de ambas aguas es de 19 grados que confirma la misma procedencia, y su analisis químico es el siguiente:

	100 Kilogramos.	Gramos.
Agua.	80	160
Cloruro de Sódio (sal).	19	560
Sulfato de cal.	.	86
Carbonato de cal soluble.	.	104
Perdida.	.	90

Atendidas las razones expuestas, ha sido capitalizado por las 275 pesetas de renta anual que le ha graduado el ingeniero D. Francisco Balaguer y Primo en 6187 pesetas y tasado por el mismo en . . . . . 7650

Se subasta en quiebra de D. Gabriel Caballero, que lo remató en 15 de Julio de 1875 en 21.150 pesetas y se le adjudicó por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado en 7 de Agosto del mismo año.

Núm. 335 de inventario. Otro espumero de sal nombrado Brinca, de la anterior procedencia y término, situado en terrenos de D. José Trinidad Ariza segun el inventario, y segun el perito en terreno realengo, distante 9 kilómetros de Baena y en la margen derecha del rio Guadaímez; ocupa una superficie de 600 metros cuadrados: linda por todos vientos con terrenos del expresado Sr. Ariza. La cantidad de agua que contiene proviene de tres puntos diferentes en la escarpa ó es tribucion de un cerrete poco elevado á corta distancia unas de otras y afloradas todas producen cuatro reales fontaneros. Es susceptible de formarse una salina con agua de pie y en terreno firme, haciendo el calentador sobre los mismos manantiales. La densidad del agua es de 20 grados al acreómetro Banme, y su analisis químico es el siguiente:

	100 Kilogramos.	Gramos.
Agua.	79	240
Cloruro de Sódio (sal).	20	622
Carbonato de cal.	.	80
Sulfato de id.	.	108
Residuo terreno.	.	23
Perdidas.	.	25

Ha sido capitalizado por las 288 pesetas de renta anual que le ha graduado el ingeniero D. Francisco Balaguer y Primo en 6180 pesetas y tasado por el mismo en 8000 pesetas.

Esta finca salió á subasta en 15 de Julio y 8 de Noviembre de 1875, y no habiendo tenido posterior se anuncia nuevamente por la cantidad de 5600 pesetas que es el 70 por 100 del primer remate y la cual es el tipo para esta tercera subasta. . . . . 8600

(Se continuará.)

